

Núm. 220

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de septiembre de 2023

Sec. V-B. Pág. 43110

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

26278

Anuncio de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, relativo a la aprobación administrativa del PROYECTO DE LA NUEVA EDAR DE SILVOUTA, ADENDA 06/23 y ADENDA 08/23. T.M. SANTIAGO DE COMPOSTELA (LA CORUÑA) Clave: 01.315-0336/2111.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace público que, con fecha 4 de septiembre de 2023, la Dirección General del Agua, por delegación de competencias de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Orden TED/533/2021 (B.O.E. de 31 de mayo de 2021) y modificaciones posteriores ha dictado la siguiente resolución:

- 1. Aprobar Administrativa el Proyecto de la Nueva EDAR de Silvouta, Adenda 06/23 y Adenda 08/23. T.M. Santiago de Compostela (La Coruña) a los efectos de los artículos 127.3 y 130 Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, del artículo 17 de la Ley 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa y del artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental.
- 2. Encomendar a la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras la comunicación de la presente resolución a los Ayuntamientos afectados en cuanto a los estipulado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- 3. Encomendar a la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras la publicación de la presente resolución conforme a lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental.

La Declaración de Impacto Ambiental se formula mediante la Resolución de 17 de marzo de 2023, emitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (B.O.E. nº 73 de 27 de marzo de 2023), en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada.

Madrid, 4 de septiembre de 2023.- El Subdirector General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras. Daniel Sanz Jiménez.

ID: A230033775-1